

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2012-1114** *Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo de aprovechamiento de aguas. Expte. A/39/04254.*

Asunto: Solicitud de extinción del derecho al uso privativo de aprovechamiento de aguas.  
Peticionario: Arsenio Rodríguez Suárez.  
N.I.F. nº: 32556549 A  
Domicilio: Santa Ana, 340 - B, Liaño. 39692 - Villaescusa (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de D. Arsenio Rodríguez Suárez de extinción del derecho al uso privativo de aprovechamiento de aguas adquirido por Disposición Legal de un caudal de 0,012 l/s de agua del manantial Colajana, en el barrio de Santa Ana de Liaño, término municipal de Villaescusa (Cantabria), con destino a abastecimiento, inscrito por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte el 23/07/2001. Las características del derecho son las siguientes:

- Inscripción no 4826
- Corriente o acuífero: Manantial Colajana.
- Clase y afección: Abastecimiento.
- Lugar-término y provincia de la toma: Barrio Santa Ana, Liaño, Villaescusa (Cantabria).
- Coordenadas UTN (ETRS 89): X: 432.943, Y: 4.803.593, Z: 60.
- Caudal medio: 0,012 l/s.
- Caudal máximo: 0,5 l/s.
- Caudal medio: 0,0120 m<sup>3</sup>.
- Volumen anual: 365 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de enero de 2012.

El secretario general.

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Alberto López Casanueva.

2012/1114

CVE-2012-1114